



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

21 de abril de 2023

VISTO:

Que a través de la Ordenanza 4.362 se establecen acciones destinadas a la protección, preservación salvaguarda, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión para las generaciones futuras de aquellos bienes considerados componentes del Patrimonio Histórico y Cultural (urbanístico, arquitectónico, paisajístico, etc.) y Natural (de origen natural, vegetal o animal, con características singulares) y fijar el alcance de las declaraciones de "Bien de Valor Patrimonial", y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto y dando cumplimiento a los preceptos de la norma en cuestión se procedió a formalizar a través del Decreto Municipal N° 596/2021 la COMISIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL MONTENSE, cuyas funciones, atribuciones, conformación y demás aspecto organizativos se encuentran determinadas en la misma,

Que resulta meritorio y destacable la actuación y el trabajo de los integrantes de esta Comisión en este lapso de tiempo, lo que ha derivado en la incorporación de diversos bienes a esta normativa de acuerdo a lo especificado por el artículo 17° de la citada Ordenanza, donde se especifican las obligaciones y derechos de cada parte que deriven en la preservación patrimonial que se persigue,

Que en este contexto se ha suscripto un CONVENIO con las autoridades del Consejo de Administración de la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LTDA., institución señera en nuestra ciudad incorporando su sede a esta normativa,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el **CONVENIO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL, suscripto con las autoridades del Consejo de Administración de la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LTDA.,** del inmueble de su sede sito en calle Pedro N. López entre Eva Perón e Italia, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Mananza 70, PARCELA 5a, en el marco de lo establecido por la Ordenanza 4.362, con los derechos y obligaciones que en el mismo se consigna, integrante del presente, y atento los fundamentos expuestos

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 838

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte